REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO, LAS DIVISIONES MODULARES DEL ÁREA DE OFICINAS PISO 2 Y 3, EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 15-22, BOGOTÁ D.C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Bogotá, marzo de 2022

I. Introducción

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es*: "LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL AUDITORIO, LAS DIVISIONES MODULARES DEL ÁREA DE OFICINAS PISO 2 Y 3, EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, UBICADO EN LA CARRERA 10 NO. 15-22, BOGOTÁ D.C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*

El presente proceso de contratación se encuentra identificado como: Proceso de Selección CONVOCATORIA PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma que registra dicha plataforma.

II. Aspectos Generales

a) Presentación de las propuestas.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán postular su oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del proceso.

Para este fin, se sugiere consultar los manuales de uso del SECOP II para proveedores, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso- del-secop-ii .

b) Régimen legal.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende la etapa precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), previa aplicación de capítulo II del título I – Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1. de la Subsección 2 del capítulo I del título I del Decreto 1082 del 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará contrato con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes.

Los pliegos de condiciones deberán ajustarse además de lo requerido por el art. 24 numeral 5º de la ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, y en mención con el artículo 2.2.1.1.2.1.3. así como los específicos de cada modalidad de selección.

En relación con la publicación del proceso, la Unidad Administrativa se debe ajustar a lo ordenado por el decreto 1510 de 2013 en su art. 19, previo cumplimiento a lo anotado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 del 2015 y que se relaciona con publicidad del pliego de condiciones en el SECOP para que los interesados en el proceso de Contratación, puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto y que corresponde al termino de duración del presente pliego de condiciones desde lo expresado en el artículo 23 del decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 y en atención de la modalidad invocada. Licitación Pública.

Por lo anterior, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso.

c) Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en cualquiera etapa del proceso de selección y a consultar los documentos del proceso en el SECOP.

d) Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales o contractuales administrativas correspondientes.

e) Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

f) Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la entidad.

g) Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

h) Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

i) Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar información financiera en su RUP y costo de oferta económica en la moneda legal colombiana.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos
Oferta	Es la propuesta presentada a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por los proponentes
Pliego de condiciones	Es el conjunto de condiciones que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos del presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.

IV. Especificaciones técnicas mínimas.

Se tienen como especificaciones técnicas, las descritas en el estudio previo y en el respectivo anexo al interior del pliego de condiciones.

a. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los códigos UNSPSC establecidos por el codificador de bienes y servicios de Colombia Compra eficiente que aplican a la prestación de este servicio son:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30191800	Equipo y materiales para la Construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

b. Valor estimado del contrato y forma de pago:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($313.745.410)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, suma amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9722 del 7 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así:

1. La suma del 20% del valor total del contrato, al perfeccionamiento del mismo, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; plan de trabajo con cronograma de actividades, hojas de vida finales del equipo de trabajo aprobadas.

2. La suma del 50% del valor total del contrato, a la realización, entrega y recibo a satisfacción del 70% de las actividades contratadas. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del cronograma y actividades establecidos para el desarrollo del contrato, previa certificación del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. • Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya a lugar. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. • Presentación de Factura cuando corresponda o cuenta de cobro. • Copia del RUT.

3. La suma del 30% del valor total del contrato, a la realización, entrega y recibo a satisfacción del 100% de las actividades contratadas. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del cronograma y actividades establecidos para el desarrollo del contrato, previa certificación del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. • Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya a lugar. • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. • Presentación de Factura cuando corresponda o cuenta de cobro. • Copia del RUT.

NOTA 1: Los pagos, estás sujetos a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación.

NOTA 5: Todas las demoras que se presenten por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencias demoren el pago, no generan intereses y compensación de ninguna naturaleza.

c. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso será de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única, expedición de registro presupuestal y acta de inicio.

d. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

V. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones definitivo según se trate de persona jurídica y que se requieran para tal fin. Lo anterior, sin significar esto, mejora de propuesta desde los criterios de selección a enunciar.

De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2077, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje:

a) Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo6de la Ley 80 de 1993, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
(ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y
(iii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP vigente y en firme 2021 o 2022, al momento del cierre del proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con la normatividad de éste, documento que **no podrá ser expedido con más de 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.** Estas personas jurídicas, pueden estar representadas por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometerla, esto desde las facultades otorgadas, acreditando la identidad del apoderado o representante legal con su respectivo documento de identificación.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTO FIRMADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 3)

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: persona natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal) o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato, de acuerdo con el documento de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Parágrafo. Para la suscripción de todos y cada uno de los documentos a presentar por los oferentes en el presente proceso contractual, se deberá hacer uso de la firma que el representante legal utilice en todos sus actos públicos y privados.

- Presentar las propuestas de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente pliego de condiciones esto es, cumpliendo los requerimientos legales, formales, y técnicos consignados en este documento.

- Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones constitucionales y legales para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes. De igual forma, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, dará aplicabilidad a las disposiciones contractuales, frente al oferente escogido al momento de la suscripción del contrato.

- Acreditar idoneidad, y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente modalidad de contratación.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para participar en la presente modalidad de contratación, Licitación Pública, es requisito indispensable que el proponente presente la garantía de seriedad de la propuesta así:

El proponente deberá constituir y presentar a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la garantía de seriedad de la oferta, representada en póliza expedida

por una compañía de Seguros o Garantía de Entidad Financiera legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, con vigencia a partir de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía del contrato de acuerdo con el cronograma de la convocatoria de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le incumben.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1085 de 2015.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la verificación de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

PERSONAS JURÍDICAS, SI EL OFERENTE OSTENTA DICHA CALIDAD, O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

Certificado de existencia y representación legal con su matrícula renovada para el año 2022 expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

▪ Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar en los documentos que conforman la oferta en concurso, el acta de autorización correspondiente expedida por el órgano competente para presentar propuesta, participar en la presente modalidad de contratación y suscribir el contrato correspondiente en el evento de salir favorecidos.

El documento que otorgue la facultad al representante legal, deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y debe estar acorde con la capacidad jurídica anotada en el Registro Único de Proponentes del oferente. Numeral 2 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

▪ Los consorcios o las uniones temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio (en cualquier momento y antes de la presentación de la oferta) o de la unión temporal, (el cual debe corresponder en tiempo, a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo y antes de la presentación de la oferta) dentro del presente proceso contractual desde los tiempos señalados para tal fin en el cronograma de la convocatoria definido por parte de la Unidad Administrativa.

b. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante legal y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, frente a

la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

c. El representante legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que lo integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

d. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa disponga que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del RECHAZO de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones definitivo según se trate de persona jurídica y que se requieran para tal fin. Lo anterior, sin significar esto, mejora de propuesta desde los criterios de selección a enunciar.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas o relacionadas con el presente pliego de condiciones, so pena del RECHAZO de su propuesta.

3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Unidad Administrativa, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. No podrá haber cesión entre quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de Organizaciones Solidarias.

7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización de Organizaciones Solidarias de Colombia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros contiene actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se

verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada.

Parágrafo. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

▪ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras (aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales), sus propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

Información código de actividad y tarifa correspondiente para las retenciones respectivas. El RUT se debe encontrar actualizado.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y persona natural, según sea el caso, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la última planilla de pago de los citados aportes. De igual manera aplica en caso de uniones temporales o consorcios, quienes deberán presentar el certificado de manera independiente.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” generado por la Contraloría General de la Republica desde el anexado por el mismo al interior de su propuesta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal tratándose de personas jurídicas y de la persona natural, tratándose de persona natural. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de Organizaciones Solidarias de Colombia, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos representantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, verificará que el proponente no presente antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación desde el certificado que para tal fin adjunte a su oferta. Lo anterior, tanto para la persona jurídica participante y su representante legal tratándose de personas jurídicas y de la persona natural, tratándose de persona natural. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se deberá anexar para su respectiva consulta por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, certificado de las personas que los constituyen y de sus respectivos

representantes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio bajo el clasificador de bienes y servicios. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, renovado para el año 2021 o 2022.

Este requisito podrá ser subsanado sin alegar una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

Siendo así, el proponente sea en forma individual o como integrante de un consorcio o unión
Siendo así, el proponente sea en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar inscripción el RUP y encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe registrar los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30191800	Equipo y materiales para la Construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

Lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con todas las especialidades esbozadas desde sus respectivos segmentos, grupos y clases.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrase en firme al momento de la verificación, es decir haber pasado por lo menos diez (10) días después de su publicación, término este que se desprende de lo anotado en artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

PERSONA NATURAL

La persona natural que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos adicionales en su oferta, lo anterior previo cumplimiento eso sí de los requisitos de ley para todo tipo de oferente en atención de la modalidad de selección del presente proceso:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cedula deciudadanía.
b) Estar inscrito en el registro mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato: lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la cámara de comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y no mayor a treinta (30) días calendario; esto sucede únicamente en caso que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de

conformidad con lo establecido en el Código de comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

c) Registro único de proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada, en las condiciones expuestas para personas jurídicas.

d) Registro Único Tributario.

e) Constancia de estar inscrito en el Sistema de Seguridad social en salud. Salud, Pensión, y ARL.

f) Copia de la libreta militar.

g) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

i) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Certificación Bancaria no superior a treinta días calendarios con anterioridad a la fecha propuesta para la firma del contrato.

k) Consulta de antecedentes judiciales de la Policía nacional.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

d) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

e) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad: Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que: hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.

g. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más contado a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

k. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

b) Experiencia:

Experiencia General:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias verificará el cumplimiento del requisito habilitante EXPERIENCIA en máximo dos (2) contratos de obras civiles, inscritos y en firme al interior del Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales para la vigencia 2021.

Los contratos deberán estar inscritos en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC al interior del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30191800	Equipo y materiales para la Construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

La verificación de la experiencia habilitante se hará con base en la información que reporten los proponentes en el formato para la acreditación de la experiencia en el respectivo anexo – **Experiencia del proponente.**

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. **Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias rápidamente**. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados por el proponente, deberá superar 100% el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El oferente deberá anexar contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la ejecución y cumplimiento de los contratos que pretende hacer valer en este apartado.

Experiencia Especifica:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, idoneidad y experiencia, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en contratos de obra, específicamente en **INTERVENCIÓN OBRAS CIVILES EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES**.

De esta forma, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de máximo tres (3) contratos, inscritos y en firme al interior del Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales para la vigencia 2021.

De los tres (3) contratos, dos (2) deben estar inscritos en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC al interior del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30191800	Equipo y materiales para la Construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de construcción edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

NOTA 1: El oferente deberá anexar contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la ejecución y cumplimiento de los contratos que pretende hacer valer en este apartado.

NOTA 2: Por lo menos una (1) de las tres (3) certificaciones debe estar clasificada en todos los códigos UNSPSC del presente proceso de selección.

NOTA 3: La acreditación de la experiencia específica debe ser diferente a la de la experiencia general.

Reglas adicionales para la experiencia general y específica:

Para acreditar dicha experiencia el proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Anexo experiencia dentro del pliego.
2. Certificación de Experiencia, en el cual se debe relacionar como mínimo nombre del contratante, nombre del contratista, numero del contrato, objeto a contratar, valor del contrato y sus adiciones si aplica, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de expedición de la certificación y dato de contacto de la empresa contratante (Número telefónico y/o correos electrónicos y/o dirección de ubicación del contratante).
3. Certificación y/o Acta de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación, en el cual se pueda verificar el cumplimiento del presente requisito.
4. El certificado de Registro Único de Proponente (RUP) vigente y en firme.
5. Si los contratos relacionados para acreditar experiencia específica se realizaron en Consorcio o Unión Temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación firmada por las partes o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal. La no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta. El valor del contrato aportado que se tomará será el que resulte según el porcentaje de participación del proponente.
6. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos sus miembros deberán acreditar por lo menos una certificación de experiencia que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.
7. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimos legales en Colombia que más adelante se trascribe.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo No.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá indicar y resaltar de manera clara en el Anexo No.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte en el RUP del contrato ejecutado, numero del contrato, nombre del contratista, nombre del contratante y código identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el Anexo 4, adjuntando los mismos documentos referenciados en el numeral 9 de este mismo punto, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y las principales actividades ejecutadas, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para los documentos públicos.

Los documentos expedidos en el exterior deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con

sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados.

Justificación de la experiencia requerida: Esta exigencia garantiza la selección de un oferente que cuente con una experticia e idoneidad en el manejo de asuntos similares a los que tendrá que acometer durante el plazo de ejecución del contrato que como consecuencia del proceso que se celebre. La experiencia adquirida garantiza mayor destreza, desenvolvimiento y conocimiento en la resolución, asunción y decisión de asuntos que con frecuencia se presentan en la ejecución de todo proyecto de esta naturaleza, y que, tratados de manera adecuada, garantizan la correcta ejecución contractual, cumpliendo de esta forma los fines de la contratación estatal y disminuyendo de contera los riesgos latentes de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

c) Capacidad Técnica.

Los proponentes deberán elaborar documento donde se comprometen a cumplir con todas las especificaciones técnicas del futuro contrato, acorde al análisis de precios unitario elaborado por la entidad.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST. LEY 1562 DE 2012.

Este factor se acreditará mediante certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que se encuentre afiliada el proponente, a través del cual se evidencie un porcentaje de avance mínimo del 95%.

Tratándose de persona natural independiente, el proponente deberá aportar certificado de la ARL indicando que no cuenta con personal a cargo y que por lo tanto no le aplica ese requisito. Se aclara que, si la persona natural se asocia como proponente plural a una o varias personas jurídicas, se deberá presentar el requisito como lo exige la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

d) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP desde lo ya expresado.

La información financiera se verificará con corte a 31 de diciembre de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ / RAZÓN CORRIENTE: ACT CTE / PAS CTE (Igual o Mayor a)	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL/ACT TOTAL (Igual o Menor al %)	60 %
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DEINTERESES (Igual o mayor a)	2,0
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE MENOS (-) PASIVO CORRIENTE.	50 % superior del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Indicador	Descripción

Índice de Liquidez	Li = $\frac{(\sum_{i=1}^{n} ACi\ X\ PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIONi)}{(\sum_{i=1}^{n} PCi\ X\ PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIONi)}$ X 100 **ACi:** Activo Corriente Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal **PCi**: Pasivo Corriente Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

Índice de Endeudamiento	NE = $\frac{(\sum_{i=1}^{n} PTi\ X\ PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIONi)}{(\sum_{i=1}^{n} ATi\ X\ PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACIONi)}$ X 100 **NE:** Nivel de Endeudamiento **PTi:** Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal **ATi:** Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal
Razón de Cobertura de Intereses	**RCI: (**ΣUO / ΣGI) X 100 **RCI:** Razón de Cobertura de Intereses **UO:** Utilidad Operacional **GI:** Gastos de Intereses

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 1: Si el proponente llegase a demostrar que su razón de cobertura de intereses es indeterminada, la entidad entenderá que dicho proponente cumple con el indicador financiero solicitado.

Nota 2: Dado que el índice de endeudamiento es un guarismo que según las condiciones del pliego no debe superarse, en el caso que la oferta sea presentada por consorcios o uniones temporales se realizará el promedio de los integrantes plurales.

Si el proponente es un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, la determinación de los índices mencionados se establecerá tomando por cada uno de los miembros el valor del indicador requerido al cual se le aplicará el porcentaje de participación que tenga en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Luego de ello se sumarán los resultados así obtenidos y se determinará si el proponente plural cumple con el índice correspondiente.

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser valor absoluto si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los valores de cada uno de ellos se sumarán para así obtener la cifra que será evaluada.

e) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Descripción	Valor
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	**≥ 0,10**
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	**≥ 0,08**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera

Indicador	Descripción
Rentabilidad del Patrimonio	$ROE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} UOi \ X \ PORCENTAJE\ DE PARTICIPACION i)}{(\sum_{i=1}^{n} Pi \ X \ PORCENTAJE\ DE PARTICIPACION i)} X\ 100$ **ROE**i: Rentabilidad del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal **UO**: Utilidad Operacional del patrimonio del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal **P**: Patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal
Rentabilidad sobre los activos	$ROAi = \frac{(\sum_{i=1}^{n} UOi \ X \ PORCENTAJE\ DE PARTICIPACION i)}{(\sum_{i=1}^{n} ATi \ X \ PORCENTAJE\ DE\ PARTICIPACION i)} X\ 100$ **ROAi**: Rentabilidad sobre los activos del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal. **UOi:** Utilidad operacional del patrimonio del integrante o partícipe del consorcio o unión temporal. **ATi:** Activo total del patrimonio del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, la entidad tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el

RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar a la entidad, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Con el presente análisis hemos seleccionado y comparado económicamente bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo del mismo.

f) Capacidad Residual

La CAPACIDAD RESIDUAL es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Dado que el plazo estimado de duración del contrato es inferior a 12 meses la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, la entidad aplicará la fórmula señalada en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 del 2015.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado -Anticipo

Presupuesto oficial	$313.745.410
Anticipo	$0

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($313.745.410) MONEDA CORRIENTE, el cual será verificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se deberá anexar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

NOTA: Anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El Oferente es autónomo en la asignación de la cantidad del personal que requiera para la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad en este proceso contractual, de acuerdo con su enfoque organizacional, tipo de actividades y plazo de ejecución entre otros; sin embargo, debe garantizar como personal mínimo necesario para el cabal cumplimiento del contrato, el siguiente equipo de profesionales, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad:

El proponente del proceso deberá presentar con su propuesta, una certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo, capacitado, y que cumple con los perfiles solicitados, el cual estará disponible al momento de dar inicio al contrato de obra, así mismo relacionará el nombre de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo que se va a presentar con su respectivo cargo.

Además, adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
Director de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Administración de Empresas,	Se requiere un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que acredite experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional y especialista como mínimo cuatro (04) años a partir de la fecha de emisión de la respectiva Acta de Grado, la cual deberá adjuntarse	El profesional deberá contar mínimo Dos (2) certificaciones de experiencia especifica en dirección de contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia certificada por una entidad pública o privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).	50%
Residente de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Se requiere un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que acredite experiencia profesional mínima de cuatro (4) años desde la expedición de la matrícula profesional.	El profesional deberá contar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia especifica en dirección de contratos o proyectos relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, dicha experiencia certificada por una entidad pública o privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).	100%

NOTA: Se aclara que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia General profesional. Es la adquirida a partir de la expedición de la matricula profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

Los profesionales ofrecidos por el proponente que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto serán declarados como NO HABIL técnicamente.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta todos los documentos relacionados en el recuadro anterior y especialmente:

1. Carta de compromiso de dedicación
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional que lo acredite en la respectiva profesión.
5. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
6. Título de Pregrados y Posgrados.
7. Certificaciones de experiencia.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del contratante, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

El proponente debe allegar desde el momento de presentación de su oferta la información relacionada con el personal mínimo exigido.

g) Oferta Económica

El proponente deberá relacionar en el ANEXO 5 – Oferta económica, el precio unitario por cada uno de los ítems de las cantidades allí consignadas. El valor de la propuesta económica debe incluir el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato.

El oferente debe asegurarse de no sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.

VI. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas a través del SECOP II, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

La Unidad comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Unidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HÁBIL.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTUABLES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y puntuables, así:

Item	Factor Habilitante	Responsable De Su Verificación
1	Capacidad jurídica	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
2	Capacidad financiera	Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera
3	Capacidad de organización	
4	Experiencia y requisitos técnicos	Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

FACTORES DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje producto de la evaluación que realice a los siguientes factores de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación calidad- Personal adicional	59 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Evaluación económica	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

- **PUNTAJE ADICIONAL - PERSONAL ADICIONAL: 50 PUNTOS.**

Esta puntuación se otorgará sobre la experiencia adicional a la presentación de siguiente personal adicional:

PERSONAL ADICIONAL (59 puntos):

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO

El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo UN (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento de la ejecución de la obra, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	30
El proponente que ofrezca Un (1) Ingeniero Civil, con mínimo seis (6) años de experiencia profesional, el cual será computado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional con posgrado en ingeniería de Estructuras y/o Patología de la Construcción, que aporte mínimo tres (3) certificaciones de experiencia especifica donde haya participado como ingeniero estructural y/o asesor y/o especialista en contratos o proyectos relacionados con construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones o instalaciones, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada jurídica o natural. Este profesional es requerido para la asesoría de ser necesario para la verificación y/o acompañamiento de los procesos constructivos al momento de la construcción, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las labores realizadas y la conservación y mitigación de riesgos sobre la edificación.	29

El personal se verificará de la misma forma relacionada en el equipo mínimo habilitante.

- **OFERTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS.**

La calificación de la propuesta económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas habilitadas. Para tal efecto el proponente diligenciará el respectivo anexo. El puntaje máximo factor económico (30 puntos) de la propuesta se calculará así:

- Oferta con el menor precio 30puntos
- Oferta con el segundo menor precio 25puntos
- Oferta con el tercer menor precio 15 puntos
- Ofertas superiores a los anteriores 10 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: <u>10 PUNTOS</u>.**

En cumplimiento de la ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se otorgará un máximo de **10 puntos**, al proponente que manifieste su ofrecimiento de servicios de origen nacional así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Nota: Este puntaje no es acumulable.

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de

Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

- Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en el siguiente orden excluyente:

a. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
b. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
d. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme (En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por

Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el literal f, y no en el literal e).

e. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
g. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.
h. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente

contempladas en la Ley de Contratación Estatal, la entidad rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

- DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA UAEOS, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el
mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la entidad a error, para beneficio del oferente
i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga la entidad.
j) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
o) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
p) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
q) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

- CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

- DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades.
d) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
e) Cuando los precios unitarios techo sobrepasen el valor dispuesto en el respectivo anexo.

DE CARÁCTER FINANCIERO:
a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.
b) Cuando no cumplan con la capacidad residual, si aplica.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos
en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

- **RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, se efectúe mediante escrito, y sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

- **PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para este Proceso de Selección y serán objeto de causal de rechazo.

- **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

VII. Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en el documento de estudio previo.

VIII. Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias establece la siguiente estimación y asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto,

por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

➢ **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

➢ **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

➢ **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

➢ **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

La estimación y tipificación de los riesgos se encuentra contemplada en el anexo 6 del presente pliego de condiciones.

De conformidad con el análisis de riesgos realizado, la entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, garantía única consistente en una póliza que ampare:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	10%	Del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO:

El oferente deberá suscribir carta de compromiso donde se acoge a todas y cada unas de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, conforme al estudio previo y demás documentación precontractual que reposa en el SECOP II.

[~~Firma representante legal del Prop~~onente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Licitación Pública No. 001 de 2022.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

~~[Firma representante legal del Prop~~onente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Ref. Licitación Pública No. 001 de 2022

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de condiciones.

10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4: FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Licitación Pública No. 001 de 2022.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Bogotá D.C

El suscrito, en representación de (nombre de la empresa oferente) obrando en mi calidad de Representante Legal, relaciono los siguientes contratos ejecutados, para la acreditación de la experiencia requerida por el presente proceso de selección:

FORMATO 4 - EXPERIENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia especifica"]													
2															
3															
4															
5															
6															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.
NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 5: OFERTA ECONÓMICA

Objeto: xxxxxxx

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022.

INCLUIR ANEXO 5 PUBLICADO EN EL SECOP 2

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman.

LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR EN SU PROPUESTA LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y DETALLAR EL AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD), AL INTERIOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.

** El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial

~~[Firma representante legal del Prop~~onente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6: ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación y se encuentra adjunta en el SECOP II.

ANEXO 7
FORMATO MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA No. _____ XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía N° XXXXXXXXXX en calidad de Subdirector Nacional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017", dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones contractuales vigentes relativas al procedimiento de contratación estatal a través de la modalidad de selección del contratista "Licitación Pública No. 001 de 2022", y quien para efectos del presente contrato se denominara ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, de una parte, y de la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX, quien obra en calidad de gerente y representante Legal de XXXXXXXXXXXXX de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para contratación por Licitación Pública, el cual se rige por las cláusulas que se señalan, previas las siguientes consideraciones: A: Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante convocatoria pública Licitación Pública No. 0XX de 2022, convocó para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX B: Que dicha convocatoria fue fijada el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. C: Que la diligencia de cierre de la convocatoria pública Licitación Pública No. 0XX de 2022, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se llevó a cabo el día XXXXXXXXXX, presentándose como oferentes, XXXXXXXXXXXXXXXXXX. D: Que el día XXXXXXXXXXXX, se procedió a verificar requisitos habilitantes de la oferta recibida a través de acta publicada, en la cual se consigna que los proponentes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. se encuentran habilitado dentro del proceso de Licitación Pública No XXX de 2022. E: Que del informe de verificación de requisitos habilitantes se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles. F: Que dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes XXXXXX recibieron observaciones. G: Que en aplicación a la disposición anteriormente indicada, NO/SI se recibieron observaciones al acta de evaluación de la convocatoria pública Licitación Pública No. XX Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias 2022 H: Que siendo así, y dando aplicación al procedimiento establecido en las normas contractuales vigentes, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adjudicó mediante la resolución No. XXXXXXXXXXXXXXX, el proceso de Licitación Pública No XXX de 2022 a la firma XXXXXXXXXXXX I: Que el Coordinador de Gestión Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxx, hace constar que existe apropiación suficiente para cubrir el valor del presente contrato. J: Que todas y cada una de las actuaciones de la convocatoria pública Licitación Pública No. XXX de 2022, fueron aprobadas para su correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II y en la página Web: www.orgsolidarías.gov.co. K: Que por lo anterior, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga para con la Unidad Administrativa a "entregar a título de compraventa XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Unidad Administrativa y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 2. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo. 3. Presentar, el cronograma de actividades, plan de trabajo al día calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato. 4. Suministrar e instalar y/o aplicar el hardware y/o el software y demás actividades, cumpliendo con lo solicitado en los anexos técnicos. 5. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas contractualmente se consideren necesarias para la correcta ejecución de las actividades. 6. Cumplir a cabalidad la propuesta presentada y contratada (técnica y económica) desde el desarrollo del objeto contratado y en atención a las especificaciones técnicas aquí expuestas, para lo cual deberá respetar el valor de los precios

ofertados para el tiempo de duración del mismo. 7. Realizar las actividades en la jornada laboral ordinaria de la Entidad; en todo caso de considerarse necesario por el contratista para efectos de cumplir el contrato dentro de su término de duración, de manera coordinada con el supervisor podrá realizar actividades concertadas en horas no laborales (nocturno, fines de semana, festivos), sin costo adicional para la Entidad. 8. Consultar al supervisor y solicitar aprobación previa, sobre cualquier modificación a la programación general de la instalación y/o configuración del hardware y/o el software. 9. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato. 10. Presentar informe final en medio físico y magnético para tramitar el pago y perfeccionamiento de acta de liquidación, que reporte la ejecución de las actividades contratadas con los soportes técnicos, registros de instalación, el cual deberá incluir todas las recomendaciones necesarias que deberá tener en cuenta la Entidad, una vez sean entregados los trabajos. 11. Informar al supervisor los imprevistos que se presenten en ejecución del contrato y presentar la relación de las actividades y medios para solucionarlos. 12. Asistir a las reuniones semanales que convoque el supervisor, para el seguimiento y control de las actividades y avance del proyecto. 13. Instalar y configurar los discos duros en el sistema de almacenamiento masivo, asegurando su correcto funcionamiento de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica número 4. Se requiere dentro de la instalación reasignar el espacio de almacenamiento actual adicionando los 12 TB. nuevos, preservando la información actual, sin detección del funcionamiento de las carpetas compartidas allí alojadas, para lo cual de ser necesario el contratista proporcionará solución temporal durante la instalación de los nuevos discos. 14. El contratista debe asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega e instalación de los bienes contratados hasta el lugar de la sede de la Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias (Piso 3°). 15. La entrega del hardware objeto de la contratación, deberá hacerse en horas y días hábiles en la sede de la Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias (Piso 3°). 16. El contratista deberá disponer de todos los medios logísticos, técnicos y de personal que garanticen la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido por la entidad. 17. Certificación de autorización del fabricante: El proponente deberá presentar certificación por parte del fabricante que indique que éste se encuentra autorizado para vender o comercializar el hardware ofertado en Colombia. 18. El tiempo de respuesta, en caso de requerimiento no deberá exceder de 1 (uno) día hábil a partir de la fecha de la solicitud, plazo máximo en el cual deberá quedar atendida la solicitud. 19. La vigencia de las actualizaciones de los productos será a partir de la fecha que aparece en la verificación web que se realice del producto. 20. El soporte e instalaciones deben ser realizadas en sitio, no se admiten conexiones remotas. 21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A: El proponente se obliga para con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a suministrar los productos y realizar las instalaciones, cumpliendo con las cantidades estipuladas en el siguiente cuadro y las especificaciones de las fichas técnicas y en los requerimientos de los productos. B: Se requiere hardware según las especificaciones de las fichas detalle, la cual se encuentra plasmada en el documento de estudios previos que parte integral del presente contrato. C: Se requiere instalación y configuración de 3 discos duros SSD en sistema de almacenamiento según la ficha detalle, la cual se encuentra plasmada en el documento de estudios previos el cual hace parte integral del presente contrato. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: 1. Tramitar para que se efectúen el pago acordado al CONTRATISTA, producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. CLAUSULA CUARTA. DURACION: La duración de la ejecución del presente contrato será de 2 meses, tiempo éste que empezará a contarse a partir de su perfeccionamiento, y una vez se haya aprobado la garantía única, debiendo tener Registro Presupuestal. CLAUSULA QUINTA. - VALOR: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato con IVA incluido corresponde la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el

valor del contrato de la siguiente manera a. Un pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez sean entregados e instalados los productos adquiridos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. NOTA 1: El único pago por el 100% de su valor, está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación. NOTA 5: Todas las demoras que se presenten por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencias demoren el pago, no generan intereses y compensación de ninguna naturaleza. CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y AL PAC: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxxxxxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS: Las partes contratantes convienen en pactar multas diarias del 0.5% del valor del contrato sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del mismo, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, considerándose como pago parcial de los perjuicios causados, excepto las que se originen de la constitución en mora de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa aplicación del procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, considerándose como pago parcial de los perjuicios causados. CLAUSULA DECIMA.- APLICACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y podrá ser tomado del valor adeudado al contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas, y si esto no fuere posible, se cobrará de la forma como lo establezca la ley para tales efectos. CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA UNICA: La entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos y su asignación, por lo cual el contratista deberá constituir con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, garantía de acuerdo a estudio previo. Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION PUBLICA: Las partes, en la ejecución, interpretación y solución de conflictos, en este contrato, aplicarán los principios de la contratación administrativa de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales del caso, en especial los de buena fe, economía, igualdad, legalidad, reciprocidad, responsabilidad, transparencia, de equilibrio contractual, autonomía de la voluntad, consensualidad, ley para las partes y publicidad. CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: LA UNIDAD podrá declarar la caducidad de este contrato, por cualquiera de las causales de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución motivada que tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, constituir siniestro de incumplimiento, hacer efectiva la garantía, las multas decretadas, la cláusula penal y la indemnización de perjuicios a que haya lugar si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: EL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, está facultado para disponer cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en las disposiciones contractuales vigentes. Para el efecto se requiere de acto administrativo motivado contra el que sólo procederá el recurso de reposición. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma

del mismo. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EJECUCION: Para la ejecución del presente contrato se requiere de Aprobación de póliza, Registro Presupuestal y acta de inicio. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CONTROL DE EJECUCION: La vigilancia del cumplimiento de este contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, o quien haga sus veces o quien ésta delegue quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION Y LIQUIDACION UNILATERAL: Este contrato se entenderá liquidado de común acuerdo una vez las partes se declaren a paz y salvo. De no lograrse acuerdo se procederá de acuerdo a lo indicado en la ley 80 DE 1993 y la ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Carrera 10 No. 15 — 22 — Bogotá D.C. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se señala a la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio / contractual. Las comunicaciones se enviarán a las siguientes direcciones: para LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en la carrera 10 No. 15 -22 2 piso teléfono 327 52 52, Oficina Jurídica, Bogotá D.C.; para EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 80. De la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes, en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actuación contractual a través de los mecanismos de solución previstos en las disposiciones contractuales vigentes, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El contratista autoriza expresamente a la entidad a que cualquier notificación se le envíe por medio electrónico, al correo que reporta en su registro único tributario. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Proceso de Licitación Pública No. XXX UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS 2022. b) Oferta presentada por XXXXXXXXXX . c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxxx. d) Fichas técnicas e) Resolución No. XXXXXXXXXXXXX

Para constancia se firma en Bogotá a los XXXXXXXXXXXX.

Por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó:_____
Vo Bo. ____

Por EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal - XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]